**COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO (CICTE)**

VIGÉSIMO CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES OEA/Ser.L/X.2.24

24 y 25 de abril de 2024 CICTE/doc.7/24 rev. 2

Washington D.C. 26 abril 2024

 Original: español

Párrafos CICTE para la Resolución Omnibus de Seguridad Multidimensional

(Aprobado durante la cuarta sesión plenaria realizada el 25 de abril de 2024)

Convención Interamericana contra el Terrorismo

1. Invitar a los Estados Miembros que todavía no lo han hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención Interamericana contra el Terrorismo, adoptada en Bridgetown (Barbados) el 3 de junio de 2002, o de adherirse a ella, según el caso, y de apoyar su plena implementación.

CICTE

1. Aprobar el Plan de Trabajo 2024-2025 del CICTE, el cual comprende áreas de colaboración como ciberseguridad, no proliferación de armas de destrucción masiva y la implementación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, prevención del extremismo violento, protección de fronteras, seguridad de espacios concurridos, prevención del financiamiento del terrorismo y de la proliferacion y la Red Interamericana contra el Terrorismo, y encomendar a la Secretaría del CICTE su plena implementación, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros y humanos.
2. Alentar a los Estados miembros a que tomen las medidas necesarias para prevenir y contrarrestar los métodos tradicionales y emergentes del financiamiento del terrorismo, incluyendo el fortalecimiento de las capacidades de las Unidades de Inteligencia Financiera, o agencias afines, para impedir la utilización del sistema financiero para cometer actos terroristas**.**
3. Agradecer al Gobierno de los Estados Unidos por presidir y encabezar la Quinta Reunión del Grupo de Trabajo del CICTE sobre Cooperación y Medidas de Fomento de la Confianza en el Ciberespacio (celebrado el 26 y 27 de febrero 2024 en la Sede de la OEA en Washington, DC), y encomendar a la Secretaría del CICTE que continúe apoyando a los Estados miembros en la implementación de las 11 Medidas de Fomento de Cooperación y Confianza en el Ciberespacio ya aprobadas, a través de programas de entrenamiento, cursos de capacitación, y otras iniciativas que ayuden en avanzar en la implementación de dichas medidas, como también seguir apoyando a los Estados miembros en el desarrollo de capacidades técnicas y políticas para prevenir, identificar, responder y recuperarse exitosamente de incidentes cibernéticos.
4. Solicitar, asimismo, a la Secretaría del CICTE que apoye la participación de los Estados miembros en procesos multilaterales relacionados con ciberseguridad; fomente la consolidación de posiciones regionales; y que promueva el intercambio de buenas prácticas con otros grupos regionales pertinentes.
5. Autorizar a la Secretaría del CICTE a coordinar con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas para asegurar que los Estados Miembros de la OEA, si así lo desean, puedan alinear sus actuales Puntos de Contacto del Grupo de Trabajo del CICTE sobre Cooperación y Medidas de Fomento de la Confianza en el Ciberespacio (WG CBMs) con el recién establecido Directorio de Puntos de Contacto de la Red Cibernética del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de las Naciones Unidas (UN OEWG).
6. Encomendar a la Secretaría del CICTE que evalúe la factibilidad técnica y financiera de establecer un mecanismo voluntario de evaluación entre pares (“peer review”) para fortalecer la implementación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, con particular énfasis en las políticas y procedimientos de bioseguridad y biocustodia.
7. Alentar a los Estados miembros a que participen y contribuyan a la Red Interamericana contra el Terrorismocon la finalidad de mantener el intercambio de información sobre amenazas terroristas en tiempo real entre autoridades competentes.
8. Convocar, con el apoyo técnico de la Secretaría del CICTE, y si se cuenta con recursos financieros y humanos:
	1. el vigésimo quinto período ordinario de sesiones del CICTE, que tendrá lugar el primer semestre de 2025, o con suficiente anticipación antes del período ordinario de sesiones de la Asamblea General de ese año.
	2. la Sexta Reunión del Grupo de Trabajo del CICTE sobre Cooperación y Medidas de Fomento de la Confianza en el Ciberespacio, durante el segundo semestre del 2024.
9. Intercambiar, de forma voluntaria, información sobre las personas y entidades sujetas a medidas impuestas por el Consejo de Seguridad (Listado consolidado del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en lo relativo a terrorismo) y, según corresponda, sobre otras amenazas potenciales, por medio de la Red Interamericana contra el Terrorismo que mantiene la Secretaría del CICTE.

cicte01722s01